



INFORME DE SUPERVISIÓN 1

CONTRATO No. 142 DEL 30 DE MARZO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Número:	142 DEL 30 DE MARZO DE 2026
Contratista:	JAIME ANDRÉS ACERO LÓPEZ
No Identificación Tributaria	1.020.723.886-5
Cedula de Ciudadanía:	1.020.723.886-5
Objeto	APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA DURANTE LA SEMANA SANTA
Dependencia	JEFATURA DE CULTURA Y TURISMO
Supervisor	MARÍA PAULA MONTOYA GARRIDO
Cargo del Supervisor	JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO
Valor del Contrato	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$24.202.535)
Plazo	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO
Fecha Acta de Inicio	31 DE MARZO DE 2026

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
2. El contratista se obliga para con el municipio a suministrar y/o instalar cada uno de los ítems dispuestos la ficha técnica, según los requerimientos efectuados por el Municipio y las especificaciones técnicas definidas en el Proceso de Contratación.
3. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
4. Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.



5. Presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radica la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de actas de acuerdo con las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.
6. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
9. Deberá iniciar el trámite que corresponde a la suscripción y perfeccionamiento del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria.
10. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
11. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
12. Deberá suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
13. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
14. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
15. No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
18. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

3. OBLIGACIONES EJECUTADAS

PERIODO DE ACTIVIDADES: 31 DE MARZO AL 4 DE ABRIL DE 2026.

A continuación, se procederá a realizar la respectiva descripción y verificación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el informe de trabajo radicado por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.



1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

Se recibe informe de las acciones realizadas para el desarrollo de las de las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción turística, programadas por el municipio de san sebastián de mariquita durante la semana santa. Se verifican los soportes de los contratos y pagos parciales de los diferentes bienes y servicios, evidenciando que se encuentran en regla y de acuerdo con lo solicitado en la ficha técnica, garantizando el efectivo cumplimiento del convenio.

2. El contratista se obliga para con el municipio a suministrar y/o instalar cada uno de los ítems dispuestos la ficha técnica, según los requerimientos efectuados por el Municipio y las especificaciones técnicas definidas en el Proceso de Contratación.

SEMANA SANTA 2026	
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL - ZUMBATÓN PLAZA MAYOR – 7:00 PM	
1	PACA DE AGUAS EN BOLSA 300 ML X 24 UNID
	
2	PROFESOR DE ZUMBA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**
OFICINA DE CULTURA Y TURISMO



JUEVES 2 DE ABRIL

RUNNING 12 K "RUTA MARIQUITA CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA"
SALIDA PLAZA MAYOR 7:00 AM

3	AGUA EN BOLSA DE 300 ML Y FRUTA (BANANO O MANDARINA).	300	UNIDADES
---	---	-----	----------



4	DORSALES RUNNING 15 CM x 20 CM. ENUMERADOS EN MATERIAL POLIESTER Y CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO	300	UNIDADES
---	---	-----	----------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**
OFICINA DE CULTURA Y TURISMO



5	CAMISETA DE RUNNING SUBLIMADA EN TELA CLIMA COOL CON DISEÑO A ELECCIÓN CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA	300	UNIDADES
---	--	-----	----------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

OFICINA DE CULTURA Y TURISMO





6	MEDALLA METÁLICA CON DISEÑO: CIRCULAR TAMAÑO: 60 MM Y ESPESOR DE 3MM - CON CINTA DE COLOR SÓLIDO PARA COLGAR Y CON STICKER ADHESIVO CON LA INFORMACIÓN DEL EVENTO POR UN LADO Y POR EL OTRO LADO EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA DE MARIQUITA, CON DISEÑO A ELECCIÓN DEL CONTRATANTE.	300	UNIDADES
---	--	-----	----------



VELADA CULTURAL – 6:30 PM – PLAZA MAYOR - ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL

7	PACA DE AGUAS EN BOLSA 300 ML X 24 UNID	5	UNIDADES
---	---	---	----------





ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

8	REFRIGERIO GRUPOS ARTÍSTICOS: 1 JUGO DE 200 ML EN ENVASE TETRAPAK EN SABORES SURTIDOS + CROISSANT RELLENO CON QUESO Y BOCADILLO	80	UNIDADES
---	---	----	----------



CONCIERTO DE MÚSICA SACRA – IGLESIA LA ERMITA

9	REFRIGERIO: HAMBURGUESA ARTESANAL Y JUGO INDUSTRIALIZADO DE 250 ML EN EMPAQUE TETRA PAK O PET.	20	UNIDADES
---	--	----	----------





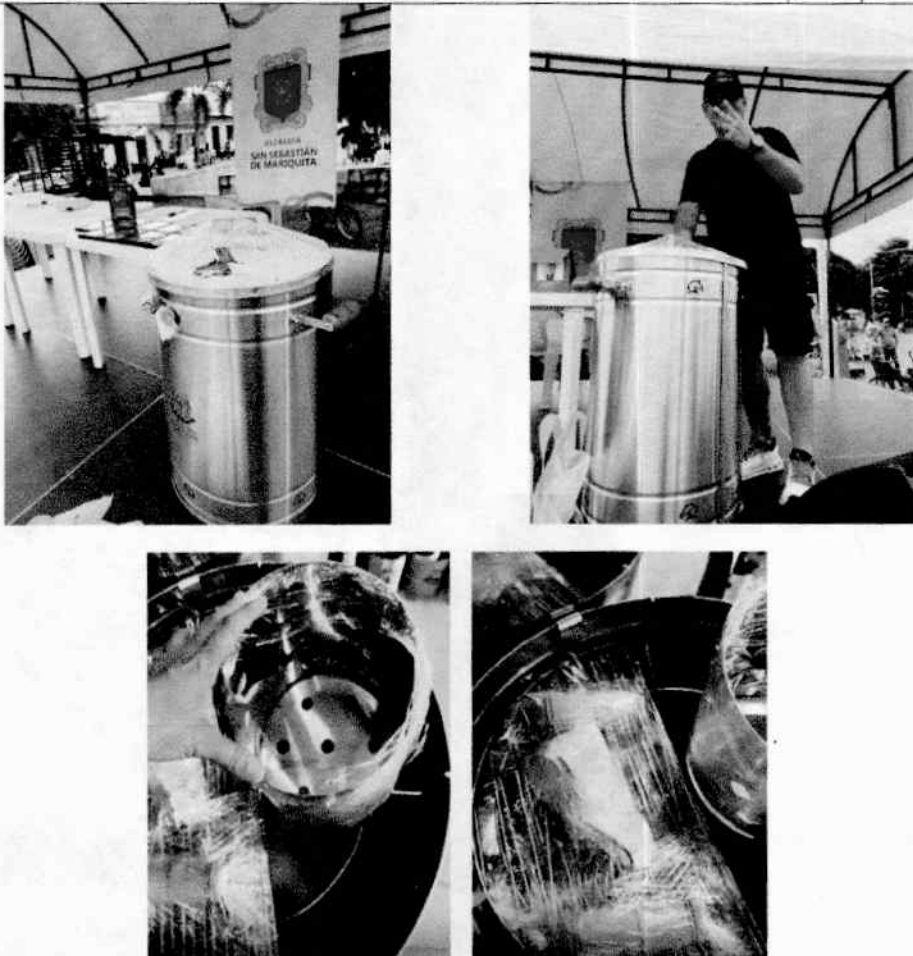
SÁBADO 4 DE ABRIL

FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA

10	ALQUILER MESA RIMAX DE 4 PUESTOS	40	UNIDADES
----	----------------------------------	----	----------





11	PREMIO GANADOR FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA: BARRIL INDUSTRIAL FABRICADO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y UNA COCCIÓN UNIFORME, EL AHUMADOR GRANDE DE 40 LB INCLUYE 10 GANCHOS, 1 HALADOR, 1 PARRILLA SUPERIOR, 1 TERMÓMETRO, 1 CARBONERA.	1	UNIDADES
			
12	RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN ENMARCADO EN MADERA DE 10X15CM	10	UNIDADES



3. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

El contratista es autónomo y ejecutó el contrato sin ningún tipo de vínculo laboral o subordinación con el municipio, y actuó en calidad de contratista.

4. Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

Se da cumplimiento a la obligación con la presentación de los documentos de manera correcta para la ejecución del contrato, como se puede evidenciar en la oficina de contratación de la administración municipal de San Sebastián Mariquita y en la plataforma Secop II.

5. Presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radico la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de actas de acuerdo con las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.

Se entregó la documentación requerida por parte del contratista.

6. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron contingencias que afectaran su normal desarrollo.



7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.

El objeto del contrato se ejecutó en los plazos y condiciones establecidas.

8. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista cumplió con los requerimientos para los eventos para la organización, ejecución y desarrollo de las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción turística, programadas por el municipio de San Sebastián de Mariquita durante la semana santa, de acuerdo a la ficha técnica.

SEMANA SANTA 2026			
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL			
ZUMBATÓN PLAZA MAYOR – 7:00 PM			
1	PACA DE AGUAS EN BOLSA 300 ML X 24 UNID	10	UNIDADES
2	PROFESOR DE ZUMBA	1	UNIDADES
JUEVES 2 DE ABRIL			
RUNNING 12 K “RUTA MARIQUITA CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA”			
SALIDA PLAZA MAYOR 7:00 AM			
3	AGUA EN BOLSA DE 300 ML Y FRUTA (BANANO O MANDARINA).	300	UNIDADES
4	DORSALES RUNNING 15 CM x 20 CM. ENUMERADOS EN MATERIAL POLIESTER Y CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO	300	UNIDADES
5	CAMISETA DE RUNNING SUBLIMADA EN TELA CLIMA COOL CON DISEÑO A ELECCIÓN CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA	300	UNIDADES
6	MEDALLA METÁLICA CON DISEÑO: CIRCULAR TAMAÑO: 60 MM Y ESPESOR DE 3MM - CON CINTA DE COLOR SÓLIDO PARA COLGAR Y CON STICKER ADHESIVO CON LA INFORMACIÓN DEL EVENTO POR UN LADO Y POR EL OTRO LADO EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA DE MARIQUITA, CON DISEÑO A ELECCIÓN DEL CONTRATANTE	300	UNIDADES
VELADA CULTURAL – 6:30 PM – PLAZA MAYOR - ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL			
7	PACA DE AGUAS EN BOLSA 300 ML X 24 UNID	5	UNIDADES



REFRIGERIO GRUPOS ARTÍSTICOS:			
8	1 JUGO DE 200 ML EN ENVASE TETRAPAK EN SABORES SURTIDOS + CROISSANT RELLENO CON QUESO Y BOCADILLO	80	UNIDADES
CONCIERTO DE MÚSICA SACRA – 4:30 PM - IGLESIA LA ERMITA			
9	REFRIGERIO: HAMBURGUESA ARTESANAL Y JUGO INDUSTRIALIZADO DE 250 ML EN EMPAQUE TETRA PAK O PET.	20	UNIDADES
SÁBADO 4 DE ABRIL			
FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA			
10	ALQUILER MESA RIMAX DE 4 PUESTOS	40	UNIDADES
11	PREMIO GANADOR FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA: BARRIL INDUSTRIAL FABRICADO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD PARA GARANTIZAR DURABILIDAD Y UNA COCCIÓN UNIFORME, EL AHUMADOR GRANDE DE 40 LB INCLUYE 10 GANCHOS, 1 HALADOR, 1 PARRILLA SUPERIOR, 1 TERMÓMETRO, 1 CARBONERA.	1	UNIDAD
12	RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN ENMARcado EN MADERA DE 10X15CM	10	UNIDADES

9. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.

Para el cumplimiento de esta obligación, esta supervisión realizó la respectiva verificación de la certificación expedida y se evidencia que aporta las planillas de pago de seguridad social del mes de marzo de 2026.

10. Deberá iniciar el trámite que corresponde a la suscripción y perfeccionamiento del contrato, el mismo día de la adjudicación del respectivo proceso de convocatoria.

Esta obligación se cumplió con la constitución de las garantías, el perfeccionamiento del convenio en el Secop II y la firma del acta de inicio, como se puede evidenciar en la oficina de contratación.

11. Deberá adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.

Se adjunta mediante las evidencias fotográficas.



12. Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.

Dentro de esta obligación, se realizaron las siguientes acciones:

Póliza compañía Aseguradora solidaria No. **480-47-994000059233** de cumplimiento de contrato de prestación de servicios con la Aseguradora Solidaria y póliza No. **480-74-994000010238** de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales de la compañía Aseguradora Solidaria.

13. Deberá suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.

Póliza compañía Aseguradora solidaria No. **480-47-994000059233** de cumplimiento de contrato de prestación de servicios con la Aseguradora Solidaria y póliza No. **480-74-994000010238** de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales de la compañía Aseguradora Solidaria.

14. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.

Se revisó la matriz de riesgos y se evidencia que, con las acciones de planeación, garantías, seguridad y gestión del riesgo, se tienen previstos los riesgos y las medidas para mitigarlos.

15. Deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

El contratista manifiesta que se ha venido ejecutando el contrato con transparencia, sin ningún tipo de presión y sin recibir dadas de ningún tipo.

16. No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

El contratista manifiesta que a la fecha no se ha recibido ningún tipo de amenaza o presión para omitir o alterar algún aspecto del convenio.

17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

El contratista manifiesta que, como entidad, está enterado de la responsabilidad contractual y ha estado atento a todas las contingencias que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

18. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.



Se verifica por parte de la supervisión, el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social del contratista de acuerdo con la siguiente relación:

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
MARZO	9503030617	04/14/2026	\$3.127.200

19. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

A la fecha no se derivaron otras actividades o necesidades para la ejecución del convenio, aparte de las que ya se están cumpliendo.

4. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

4.1) Desde la suscripción del acto contractual se han desarrollado las siguientes acciones:

PAGO NUMERO:	1
PORCENTAJE DE EJECUCION FÍSICA:	100%
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2026000399
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100%
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	31/04/2026
MODIFICACIONES:	SIN MODIFICACIONES

4.2) El contratista a la fecha desarrolló las actividades de conformidad con el informe adjunto, el cual fue aprobado, verificando el cumplimiento conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado, sin presentarse inconvenientes, siendo satisfactorio para la Administración Municipal.

4.3) El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social. Se verificó que ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

4.4) Por tratarse de una persona jurídica, se adjunta certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales expedida por el contador.

4.5) Una vez revisado el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista (SI) (ESTÁ) obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),

4.6) Se verificó que el contratista constituyó las garantías establecidas en el contrato según póliza compañía Aseguradora solidaria No. 480-47-994000059233 de cumplimiento de contrato de



prestación de servicios con la Aseguradora Solidaria y póliza No. 480-74-994000010238 de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales de la compañía Aseguradora Solidaria.

5. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

GESTIÓN DE PAGOS

De acuerdo con lo establecido, en la cláusula cuarta: FORMA DE DESEMBOLSO

El municipio de San Sebastián de Mariquita desembolsará hasta el 100% del valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final

- Que, a la fecha no se han realizado desembolsos.
- Que, a la fecha no se han efectuado descuentos por concepto de estampillas y demás establecidos por la ley.

BALANCE CONTRACTUAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO	TOTAL
Valor del contrato	\$24.202.535	
Pagos parciales cancelados		0
Valor total del presente pago		\$24.202.535
Saldo del contrato		0
SUMAS IGUALES	\$24.202.535	\$24.202.535

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente. Firmado en San Sebastián de Mariquita – Tolima, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

MARÍA PAULA MONTOYA GARRIDO
JEFE DE CULTURA Y TURISMO

ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIAN
DE MARIQUITA

FR-GBG-022

VERSION
4

FECHA DE APROBACION
23/12/2024

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETIVO DE LA REUNION:
Reunión concertación Festival de la
Hamburguesa 2.0.

LUGAR:
Casa de la Segunda Expedición Botánica

FECHA:
12 MAR 2024

HORA INICIAL:
3:00 pm

HORA FINAL:
6:00 pm

N°	TIPO DE PARTICIPANTE Funcionario o Comunidad	TIPO DE DOCUMENTO R.C, T.I.C.C	NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO (F/M)	EDAD	EPS	TIPO DE POBLACION					ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DIRECCION FISICA O ELECTRONICA	TELEFONO	FIRMA O HUELLA
								LOTRIO	INDIGENAS	NARP	ROOM	VICTIMA DEL CONFLICTO					
1			71170342	Luis Manuel Cely Herrera	M	29	N.E.P.S								819390826		
2			111194643	Harold Stiven Reyes Flores	M	20	Nueva E.P.S								320556041		
3			16533620	Luisa Fernanda Patino R.	F	20	N.E.P.S								315936646		
4			93335049	Luis Alberto Góngola	M	13	N.E.P.S								320519371		
5			1111202964	Hector Rodriguez Uribe	M	28	Sanidad								320516044		
6			111195358	Andrés Alberto Rivas	M	36									3228858946		
7			93656715	Josmar Solon R.											3228858946		
8			1111201821	Jorge Juan Pardo G.	M	32									3228858946		
9			160681177	Lina Fernanda Cortes Pizar											3228858946		
10			1111205566	Juan Castellanos		26									3228858946		
11			92478816	Freddy E.D.R.		44									3228858946		
12			1111203406	César Ardila H.		24									3228858946		
13			1621818694	Camila Patricia Amador P		30									3228858946		
14			111203605	Victor Juan Pardo		29									3228858946		
15			1607805345	Osvaldo Juan Pardo		26									3228858946		
16			1620416336	Laura Molina		45									3228858946		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
**SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN
DE MARIQUITA

FR-GBG-004

Fecha Aprob: 23/12/2024

Versión 03

Página 1 de 1

**ACTA DE ENTREGA DE INCENTIVO
FESTIVAL DE LA HAMBURGUESA 2.0
SEMANA SANTA 2026**

En el municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), en el marco de las actividades programadas por la Administración Municipal durante la Semana Santa, se realiza la presente acta de entrega de incentivo al establecimiento ganador del Festival de la Hamburguesa 2.0.

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, a través de la Jefatura de Cultura Y Turismo, hace entrega del siguiente incentivo:

DESCRIPCIÓN DEL INCENTIVO:

Un (1) barril industrial fabricado con materiales de alta calidad para garantizar durabilidad y una cocción uniforme. El ahumador grande de 40 lb incluye:

- * Diez (10) ganchos
- * Un (1) halador
- * Una (1) parrilla superior
- * Un (1) termómetro
- * Una (1) carbonera

Este incentivo se otorga al ganador como reconocimiento al desempeño, calidad e innovación evidenciados durante el desarrollo del festival, destacando su participación como ganador del evento.

Con la firma de la presente acta, se deja constancia de la entrega a satisfacción del incentivo anteriormente descrito.

ENTREGA:

Nombre: Numa Pata Montoya B.

Cargo: [Firma]

Firma: [Firma]

RECIBE (GANADOR):

Nombre del establecimiento: COMBOS HR.

Nombre Dueño: Ador Steban Rodriguez.

Firma: [Firma]